



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

### INTERVENCIÓN

#### INFORME DE INTERVENCIÓN DE EXPEDIENTE INCOMPLETO

<b>ASUNTO</b>	INFORME DE FISCALIZACIÓN. MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL ICIO Y TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS
<b>MATERIA</b>	BIENES
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	2020/0514/4 Y 2020/0514/5
<b>PROCEDIMIENTO</b>	MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL
<b>DEPARTAMENTO GESTOR</b>	RENTAS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en orden a al ejercicio de las funciones de control interno y, en particular, de conformidad con el Artículo 10.1 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que dispone: "1. El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente", se emite el siguiente:

#### INFORME

Comprobado los documentos obrantes en el expediente se observa que el EXPEDIENTE NO ESTÁ COMPLETO y no incluye alguno de los documentos siguientes:

- × **Borrador del acto/acuerdo sujeto a control** (Concretamente No se incorpora borrador de las Ordenanzas Fiscales que se modifican nisiquiera resumen del texto ni referencia alguna al artículo que se modifica de las Ordenanzas fiscales objeto de fiscalización)

Se considera que el expediente está completo a efectos de control, cuando, al menos, esté compuesto por todos los documentos o requisitos esenciales para su fiscalización, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el en el Real Decreto 424/2017 y/o en cualquier normativa de aplicación.

Se le recuerda que cuando dicho expediente requiera varios documentos, no se entenderá completo, y por tanto, no deberá remitirse, hasta que se incorpore el último de ellos. A partir del momento en que se asigne el expediente a Intervención no se podrá incorporar nueva documentación al expediente, ni modificar la existente, salvo en los supuestos que la Intervención lo devuelva el mismo para su aclaración, enmienda o justificación

Por todo ello, esta Intervención informa que SE DEVUELVE el Expediente arriba referenciado SIN FISCIALIZAR por esta Intervención para subsanación de errores o, en su caso,

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001021F000V7Q0I9B7E714 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	ANTONIO SEIJO CEBALLOS- INTERVENTOR - 06/10/2020 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/10/2020 11:32:23	2020051400000005 Fecha: 07/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

### INTERVENCIÓN

aportación de los documentos indicados quedando con ello suspendido el plazo para su control hasta que el expediente se encuentre completo.

En Carmona, a la fecha de la firma digital,

El Interventor,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001021F000V7Q0I9B7E714 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	ANTONIO SEIJO CEBALLOS- INTERVENTOR - 06/10/2020 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/10/2020 11:32:23	2020051400000005 Fecha: 07/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

